



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 029-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 26 de febrero de 2018

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 028-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.02.2018, y el Informe N° 86-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 21.02.2018, remitido por la Unidad Registral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 028-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.02.2018, se dispuso la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2018.

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, prescribe que las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia, y depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal, y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece.

Que, asimismo, el artículo 82° del citado Reglamento, prescribe como funciones de las Oficinas Registrales, entre otros, ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley determina para los diversos Registros, custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia, organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes, orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos, informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina, efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios, conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina Registral.

Que, en atención a la rotación solicitada, mediante el Informe N° 86-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 21.02.2018, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó asimismo a la Jefatura Zonal que se encargue a la Registradora Pública (e) Jackelin Sofía Jalck Vásquez, como responsable de la Oficina Registral de Aguaytía, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2018, a efectos de no perjudicar la operatividad de la referida Oficina Registral de Aguaytía.

Que, en ese sentido, y en virtud a la rotación dispuesta en la Resolución Jefatural N° 028-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.02.2018, y con la finalidad de que la Oficina Registral de Aguaytía cumpla con sus funciones prescritas en el artículo 82° del R.O.F. de la SUNARP, es necesario encargar la Oficina Registral de Aguaytía a la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, por el periodo antes indicado.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Registradora Pública (e) **Jackelin Sofía Jalck Vásquez**, como responsable de la Oficina Registral de Aguaytía, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Héctor Alexis Laguna Torres*  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe